



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de junio de 2022.

**Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Nicolás Zavaleta**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores concejales miembros de este Concejo Deliberante, a fin de que incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza. -

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. -

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: DISPONESE QUE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL AREA COMPETENTE PROCEDA A LA INSTALACIÓN DE CAMARAS Y ALARMA VECINAL PARA EL BARRIO OCAMPO SUR EN EL SECTOR OESTE DE NUESTRA CAPITAL.

FUNDAMENTOS

Atendiendo a las inquietudes y pedidos manifestados por los vecinos y transeúntes que circulan de manera periódica y regular por este sector, es que solicito la colocación de cámaras y Alarma vecinal en el barrio Ocampo Sur.

Considerando que son innumerables y lamentables los hechos de inseguridad que aquejan a este sector de la ciudad, siendo para los vecinos imposibles salir en horas de la noche.

Con la colocación de estos instrumentos de prevención le estaremos brindando servicio de seguridad y sobre todo tranquilidad a los vecinos de este sector atento que la instalación de cámaras por un lado tiene como objeto una cuestión preventiva del delito como así también ayudar a esclarecer los hechos que hayan sucedido al contar con el elemento fílmico que será anexado como elemento probatorio en el caso de ser necesario.

Por otro lado las alarmas vecinales son un factor altamente útil y necesario tal como se ha visto de manifiesto en los sectores que cuentan con este recurso a la hora de prevenir hecho de inseguridad y violencia dentro del territorio de nuestra ciudad Capital.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito a mis pares concejales qué me acompañen en el presente Proyecto de Ordenanza.-



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese que el poder ejecutivo municipal a través del área competente proceda a la instalación de cámaras y alarma vecinal para el Barrio Ocampo Sur en el sector oeste de nuestra Capital.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente Ordenanza, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTICULO 3º: De forma.